



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 538-2012-A/MPSM

Tarapoto, 21 de Agosto del 2012.

**VISTO:**

El Informe N° 30-2012-CE/MPSM de fecha 21/08/2012 del Comité Especial, solicita Anular de Oficio el Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 04-2012-CE/MPSM (1) para la "Adquisición del Pool de Maquinaria Pesada para la Implementación del PIP Mejoramiento del Servicio Rutinario y Periódico de la Red Vial Vecinal de la Provincia de San Martín – San Martín, con la Fuente de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal.

El motivo de la nulidad es que, con fecha 21/08/2012 se recepcionó en la Oficina de Logística y Almacenes con registro N° 3730, el Informe N° 192-2012-GIPU/MPSM, en la que el Ing. Javier Sinti Flores, miembro titular de la LICITACION PUBLICA N° 04-2012-CE/MPSM (1) manifiesta al Titular de la Entidad su disconformidad con el procedimiento en la etapa Absolución de Observaciones por parte del presidente del Comité Especial de la LICITACION PUBLICA N° 04-2012-CE/MPSM (1); por lo que recomienda Declarar la nulidad de oficio del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56º de la Ley, debiendo revisar y reformular el contenido de las Bases antes de volver a convocar el proceso; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2012-A/MPSM, de fecha 06 de Enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincialde San Martin para el Ejercicio Fiscal del año 2012;

Que, con Resolución Gerencial N° 125-2012-GM/MPSM, de fecha 24 de Julio del 2012, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección descrita líneas arriba;

Que, el Artículo 56º de la LCE, aprobado por D.L. No 1017, faculta declarar Nulo de Oficio los actos derivados de procesos de selección, cuando hayan sido dictados por órganos incompetente, contravengan las normas legales, contemplan un imposible Jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar Nulo de Oficio** el Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 4-2012-CE/MPSM (1), debiendo retrotraerle el Proceso de selección a la etapa de convocatoria.

**Artículo Segundo.- Recomendar al Comité Especial;** modificar el cronograma del Proceso de Selección.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase**

c.c  
G. Municipal  
G. Administ.  
OCI  
Ases. Jurd.  
Sect. Gen.  
Archivo

